

PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

RS
33652
93642

Quito, 7 de noviembre de 2002

Señor:
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Euroque
11 NOV. 2002
11:30

Señor Superintendente:

Sírvase encontrar adjunto un ejemplar de la escritura de transferencia de participaciones de la compañía Hewlett-Packard Cía. Ltda., para que se sirva tomar nota de la siguiente cesión:

11.11.02
15:00

CEDENTE	CESIONARIO
Dr. Sebastián Pérez Arteta (398)	Compaq Latin America Corporation
Dr. Rodrigo Jijón Letort (1)	Compaq Latin American Corporation
Diego Pérez Ordóñez (1)	Compaq Latin American Corporation

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas de Pérez, Bustamante & Ponce, ubicadas en la Avenida República del Salvador 1082 y Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito.

D. P. O.

Diego Pérez Ordóñez
Matrícula 4680

OK.
INGRESAO SI
FATE MP
2002.11.11

94

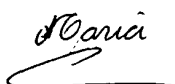
PB&P

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

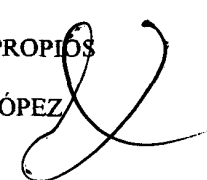
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS DOCTORES SEBASTIÁN
PEREZ ARTETA, RODRIGO JIJON LETORT Y DIEGO PEREZ
ORDÓÑEZ, EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA
“HEWLETT PACKARD CIA. LTDA.,” A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA “COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION “

CUANTÍA : US\$400,

DL. 3 COPIAS



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO
SEGUNDO DE ESTE CANTÓN QUITO, COMPARECEN EN CALIDAD DE CEDENTES POR
UNA PARTE LOS SEÑORES DOCTORES SEBASTIÁN PEREZ ARTETA, QUE TIENE
REGIMEN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, RODRIGO JIJÓN LETORT,
QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN NOMBRE Y EN
REPRESENTACIÓN DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARÍA ELENA ANDRADE, CONFORME
LO ACREDITA EL PODER QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, Y POR SUS PROPIOS
DERECHOS DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ / SU CÓNYUGE LA SEÑORA ANA KARINA LÓPEZ



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

RAMÓN, Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIA LA COMPAÑIA COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL DOCTOR FRANCISCO ROLDAN COBO, CONFORME LO ACREDITA EL PODER QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE YA QUE ME PRESENTAN SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, BIEN INSTRUIDOS POR MI EL NOTARIO EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESCRITURA A LA QUE PROCEDEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA **HEWLETT PACKARD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UN LADO Y EN CALIDAD DE CEDENTES, /LOS DOCTORES SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA/ RODRIGO JIJÓN LETORT /Y DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ, /TODOS ELLOS MAYORES DE EDAD, CASADOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ABOGADOS. EL ÚLTIMO COMPARECE CON SU CÓNYUGE, EN TRATÁNDOSE DE UN ACTO DISPOSITIVO. EL PRIMERO TIENE UN RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CUYA ESCRITURA SE ADJUNTA. EL SEGUNDO COMPARECE COMO APODERADO DE SU CÓNYUGE, COMO CONSTA DE LA ESCRITURA QUE SE APAREJA A LA PRESENTE. POR OTRO LADO, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA CESIONARIA, COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION, COMPARECE EL DOCTOR FRANCISCO ROLDÁN COBO, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y ABOGADO. LA ESCRITURA DE PODER SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL QUINCE DEL MISMO MES Y AÑO, SE

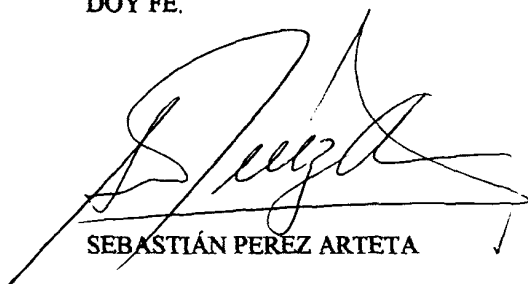
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

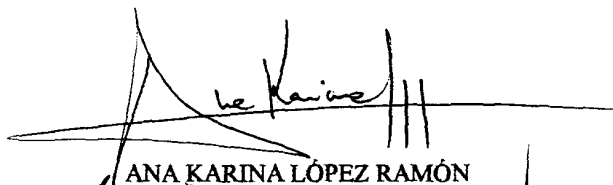
CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA CON UN CAPITAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PAGADO EN SU TOTALIDAD. - DOS.- LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA SON: EL DOCTOR SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA, QUIEN SUSCRIBIÓ TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; EL DOCTOR RODRIGO JIJÓN LETORT, QUIEN SUSCRIBIÓ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y EL DOCTOR DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ QUIEN TAMBIÉN SUSCRIBIÓ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. - 3.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA, CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD, AUTORIZÓ A LOS SOCIOS SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA, RODRIGO JIJÓN LETORT Y DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ A TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA A LA COMPAÑÍA COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA DEL ACTA MENCIONADA, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. TAMBIÉN ADMITIÓ A DICHA SOCIEDAD COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑÍA. -SEGUNDA: CESIÓN.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS LOS CEDENTES CEDEN, CON TODOS SUS DERECHOS, LAS CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD A COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION. ÉSTA ÚLTIMA ACEPTA LA CESIÓN HECHA EN SU FAVOR. -TERCERA: PRECIO.- LAS PARTES ACUERDAN COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA SUMA DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO ESA SUMA A SATISFACCIÓN Y NO TIENEN NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- LOS CEDENTES AUTORIZAN AL CESIONARIO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, OBTENGA LA INSCRIPCIÓN DE ESTAS CESIONES EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y, PRACTICADA ÉSTA, LA ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTES; CONFIEREN TAMBIÉN LA AUTORIZACIÓN QUE FUERE

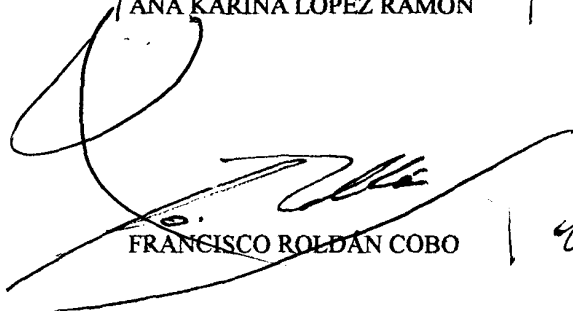
DR. 
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
5 MAR 2003

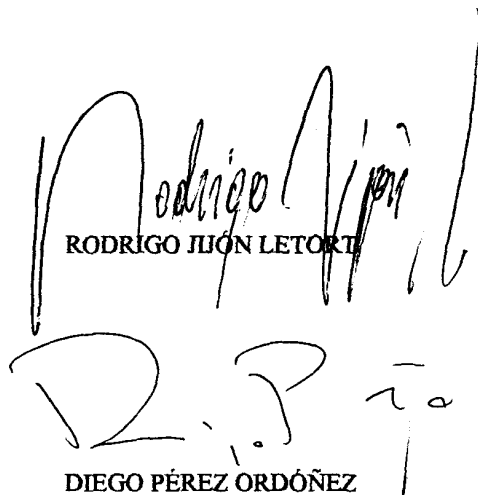
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

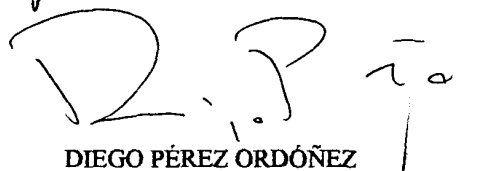
NECESARIA PARA QUE SE EXTIENDAN LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN A NOMBRE DEL CESIONARIO.- QUINTA: OBLIGACIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE DE LA HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA INSCRIBIRÁ LA CESIÓN EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y EXTENDERÁ LOS TÍTULOS QUE SEAN DEL CASO A FAVOR DEL CESIONARIO. SEXTA: RAZONES NOTARIALES.- EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ SENTAR RAZÓN, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO SE SENTARÁ IGUAL RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR CARLOS A. SALAZAR TOSCANO, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, LA MISMA QUE LES FUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, QUIENES LO ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO, Y PARA CONSTANCIA FIRMAN CONMIGO EL NOTARIO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA

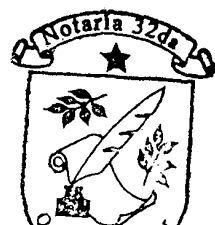

ANA KARINA LÓPEZ RAMÓN


FRANCISCO ROLDÁN COBO


RODRIGO JIJÓN LETORT


DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ

el Notario





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____

DISTRITO DE PICHINCHA

COPIA CERTIFICADA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Quito, a _____ de _____ de 19

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Enero de 1.985; las 11 Hoo. VISTOS.- Sebastián Pérez Arteta y Gloria Rosa Montufar Barba Freile de Pérez, fundándose en lo que dispone el Art. 29 de la Ley 71, publicada en el Registro Oficial 58 de Agosto 14 de 1.981, agregado al Art. 884 del Código de Procedimiento Civil, demandan de consuno la Disolución de la Sociedad Conyugal formada entre los expresados conyuges, en virtud del matrimonio celebrado en Quito, provincia de Pichincha, el 12 de Julio de 1.982, y que consta en el tomo 12, pág. 79, acta 3677.-Admitida la causa a trámite, en la audiencia de conciliación, por medio de su Abogado Defensor Dr. Andrés Borrero y que consta a Fs. 20 vta. y cuya intervención la ratifican expresamente mediante escrito de Fs. 21, confirman el deseo manifestado en la demanda.- Por lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones invocadas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara la Disolución de la Sociedad Conyugal habida entre los conyuges Dr. Sebastián Pérez Arteta y Gloria Rosa Montufar Barba Freile de Pérez, en virtud del matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 12 de Julio de 1.982, y que consta en el tomo 12, pág. 79, acta 3677, correspondientes al año de 1.982.-Ejecutoriada ésta sentencia, inscribase en el Registro Civil correspondiente.-Cúmplase y notifíquese.

[Firma manuscrita]

EL SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

En Quito, a veintey dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las dieciseite horas, notifiqué el contenido de la sentencia anterior al Dr. Sebastián Pérez Arteta y Gloria Rosa Montufar en el casillero judicial N° 68- Certifico.

El Secretario

[Firma manuscrita]

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Sebastián Pérez

RAZON: La sentencia que en copia xerox antecede es igual a su original; y la confiero en virtud de encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley- Quito, abril 29 de 1.985- Certifico

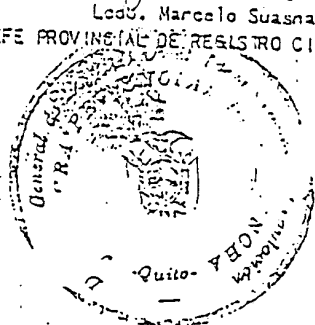


L. R. Falconi
Ldo. Romeo Falconi O.
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La Sentencia que antecede se halla inscrita en el libro de matrimonios del año 1.982, tomo 10, pág. 79, acta 3677, de fecha 8 de Mayo de 1.985. Documento que se archiva con el N° 85-055.

Marcelo Suasnavas
Ldo. Marcelo Suasnavas S.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de () foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

20 OCT. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO XIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



0038270

- pública del Ecuador, a los once (11) días del mes

-El signatario es el solicitante, sus herederos o de DICIEMBRE de mil

96 . P O D E R O G E N E R A L 20615 novecientos ochenta y

OTORGADO POR LA SEÑORA MA-
sueve, ante mí Doc-

05 FRIA ELENA ANDRADE DE JIJON - 0749 tora Ximena Moreno de

- EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ^{SR} Solines, Notario Se-

RODRIGO JIJON LETORT. Es O S T Segundo del Cantón Qui-

CUANTIA: INDETERMINADA. Procedimiento to comparecer a la

NO. 001-13 3 copias 6-8-81 para la celebración de la pre

scrierea și înțelegerea textelor de literatură scrisă și orală

személyes és családi ügyek és a személyes bűncselekmények otorgamien-

...to de un Poder General, a las siguientes personas :- por

Como una parte, "en calidad de poderdante, la señora María

Elene Andrade de Jijón, de estado civil casada, por sus

...propios y personales derechos; y, por otra parte, en

En calidad de apoderado, el señor Doctor Rodrigo Jijón Le-

— tort, / de estado civil casado, igualmente por sus pro-

Los pios y personales derechos .- Los señores comparecien-

tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente ca-

2- pases para contratar y contraer obligaciones, a quienes

de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que

eleve a escritura pública, el contenido de la minuta

que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcri-

be a continuación, es el siguiente :-- "S E Ñ O R -

NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sirvase incorporar una, que contenga el o

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUIERO

021000

1 - otorgamiento de un poder general, en los siguientes tér-
2 minos :- PRIMERA .- COMPARECIENTES .-
3 T E S .- Otorga la escritura pública la señora María E-
4 lena Andrade de Jijón, de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil casada, mayor de edad y hábil para otor-
6 gar este instrumento .- Comparece también el Doctor Ro-
7 drigo Jijón Letort, para aceptar el mandato .- S E -
8 G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- El día vein-
9 te y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y
10 siete, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Jijón
11 Letort, con la señora María Elena Andrade Luna y forma-
12 ron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas
13 del Código Civil de la República del Ecuador, sin capi-
14 tulaciones matrimoniales .- La señora María Elena Andra-
15 de de Jijón, libre y voluntariamente, resuelve otorgar
16 un Poder General, de administración y libre disposición
17 de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre
18 cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mende-
19 to, según lo establecido en el Artículo doscientos trece
20 y siete del Código Civil .- T E R C E R A .- P O -
21 D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencio-
22 nados, la compareciente otorga poder general, amplio
23 y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su
24 cónyuge el Doctor Rodrigo Jijón Letort, con el objeto
25 de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administra-
26 ción ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar
27 los actos de disposición, enajenación, arrendamiento,
28 limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles,

FORMULARIO

3473

CODIGO

FOR

UN

[Handwritten signature]

2a.

acciones o participaciones mercantiles, títulos, valores
y en general, cualquier transacción referida a los bienes
de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el
presente o en el futuro.- En este poder general, se enten-
derá implícito el consentimiento expreso del que habla el
Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil,
de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o
contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma,
y en calidad de administrador de los bienes de la socie-
dad conyugal.- CUARTA.- DECLARACIONES.- El Doc-
tor Rodrigo Jijón Letort, declara que acepta el poder o-
torgado en este instrumento, el mismo que estará vigente
hasta que no sea revocado expresamente y de la misma ma-
nera como se lo confiere.- Usted señor Notario, se servi-
rá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo ne-
cesarias para la perfecta validez de la escritura públi-
ca.- Firmado) Doctor Rodrigo Salazar.- Matrícula número
mil ochocientos sesenta y uno".- Hasta aquí la minuta que
queda elevada a escritura pública con todo el valor le-
gal; y leída que fue a los comparecientes por mí la Nota-
ria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-

Ma. Elena Andrade
SRA. MARIA ELENA ANDRADE DE JIJON
C.I. 170634285-5 C.V.

[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

115000

1
2
3
4 DR. RODRIGO FIJON LETORT
5 C.I. 170490465-3 con C.V. 083-055-1011
6 Firmado - La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines ACONTI

CUACION VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE. - - - - -

26
27
28



Ximena
de
Solines
2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MINISTERIO DE
FINANZAS

01-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
038995	caj9	PROV. AGEN. 17 0	29/11/89	2	1704413481

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

JO JIJON LETORT

CULARIO No.	CONCEPTO:
7321	CALCULO FUERA DE JEFATURA

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
0001	TIMBRES Legislatura de Recaudaciones de Quinto - Bucaramanga RECIBIDO HOY CAJA NOV 29 1982 CAJA 21 Roberto Madrid T.	

DOCUMENTO: 1,350

TOTAL:

N MI/ TRESCIENTOS CINCUENTA *SUCRES*

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí, y

en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a diez y siete de septiembre del
dos mil uno.-

Wm Linn B. H. Lee

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

~~DR. RAMIRO DAVILA SILVA~~

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

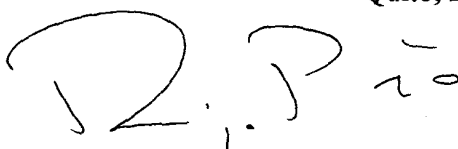
३५३३

CERTIFICADO

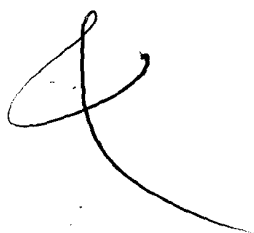
Certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA LTDA en sesión universal llevada a cabo el día 21 de octubre de 2002, autorizó por unanimidad a los doctores Sebastián Pérez Arteta, Rodrigo Jijón Letort y Diego Pérez Ordóñez para que transfieran las 400 participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía, por un valor nominal de un dólar (US\$1) cada una, a favor de COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION.

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Quito, 22 de octubre de 2002



Diego Pérez Ordóñez
Secretario Ad-Hoc



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA LTDA.**

En los locales de la compañía, ubicados en la Av. República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 21 de octubre de 2002 a las 17h00, se reúne la junta general extraordinaria de socios de HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA. Se encuentra presente el cien por cien (100%) del capital suscrito de la compañía: el doctor Sebastián Pérez Arteta, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; el doctor Rodrigo Jijón Letort propietario de una (1) participación de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el doctor Diego Pérez Ordóñez, propietario de una (1) participación de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital de la compañía es de US\$ 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Preside la sesión el doctor Sebastián Pérez Arteta y actúa como secretario *ad-hoc* el doctor Diego Pérez Ordóñez.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Deciden, también por unanimidad, tratar y resolver sobre el siguiente punto como orden del día: autorización de transferencia de participaciones y aceptación de un nuevo socio.

Los socios, representando el 100% (cien por cien) del capital de HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA, deciden de forma unánime ceder y autorizar la cesión de las participaciones de su propiedad a COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION. También de forma unánime los socios deciden admitir a COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION como nueva socia de HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA.

El capital suscrito de HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA. Una vez perfeccionadas las transferencias, quedará compuesto de la siguiente forma:

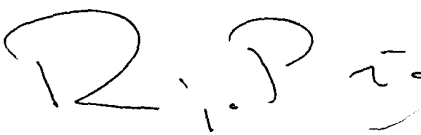
Cedente	Cesionario	Número	Valor
Sebastián Pérez A	COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION	398	US\$ 398

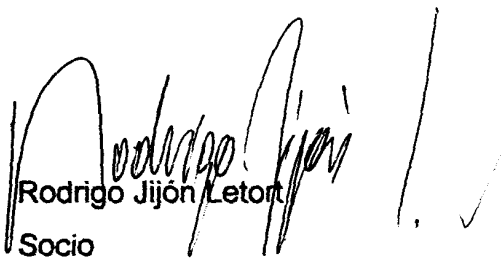
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO,
QUITO

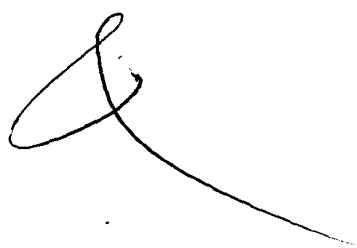
Rodrigo Jijón Letort	COMPAQ AMERICA CORPORATION	LATIN	1	US\$ 1
Diego Pérez Ordóñez	COMPAQ AMERICA CORPORATION	LATIN	1	US\$ 1
Total			500	US\$ 400

Como no existe ningún otro asunto por tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por unanimidad. A las 17:30 horas se levanta la sesión.


Sebastián Pérez Arteta
Socio-Presidente


Diego Pérez Ordóñez
Socio-Secretario


Rodrigo Jijón Letort
Socio



PODER otorgado el 21 de octubre de 2002 por Compaq Latin America Corporation, sociedad organizada de conformidad con las leyes de Delaware, con oficinas registradas situadas en 1209 Orange Street, Wilmington, DE 19801, E.E.U.U. (la "Compañía").

ESTE PODER ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. Interpretación

1.1 En este Poder:

- (a) *Mandatario* significa cualquiera de las personas nombradas en la cláusula 2.1;
- (b) *Hewlett-Packard* significa Hewlett-Packard Company (sociedad de Delaware), y cualquier compañía u organización, ya sea constituida o no, de la cual por lo menos la mayoría de sus acciones u otras participaciones son de propiedad directa o indirecta o están controladas por Hewlett-Packard Company, o por una o más de sus subsidiarias;
- (c) las referencias a una *persona* incluyen personas naturales, personas jurídicas (donde quiera que estén constituidas), asociación no constituida, sociedad y cualquier otro ente societario;
- (d) *Plan de Pasos Generales* significa la reestructuración de Hewlett Packard y algunos de sus activos en todo el mundo, tal como se establece en la Versión 31 del Plan de Pagos para la Integración Tributaria de la Fusión de Hewlett-Packard/Compaq preaprado por Ernst & Young, así como cualquier adición o reforma posterior a dicho plan aprobada por Hewlett-Packard;
- (e) los encabezamientos se han colocado solamente por conveniencia, y no afectan la interpretación del Poder;
- (f) el singular incluye el plural, y viceversa; y
- (g) las referencias a un género incluyen todos los géneros.

1.2 El Anexo comprende el anexo de este Poder y forma parte del mismo.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUINTO

2. Nombramiento

2.1 Mediante el presente Poder, la Compañía nombra a cada una de las siguientes personas:

- Francisco Roldán Cobo; y
- Jaime Zaldumbide Serrano

como su mandatario real y verdadero, para que, en su nombre y representación o en cualquier otra forma:

- (a) negocie, apruebe, suscriba, otorgue, endose, entregue y emita a nombre de la Compañía cualquier escrito (inclusive cualquier escritura notarial), acuerdo, consentimiento, certificado, documento, notificación, instrumento u otra comunicación de cualquier clase (ya sea con la firma y sello o como escritura y a nombre de la Compañía, o en cualquier otra forma) (con las reformas (inclusive reformas de substancia) que considere necesarias o deseables) que, en su opinión, razonablemente se requiera negociar, aprobar, otorgar, entregar, emitir o efectuar periódicamente por parte de la Compañía de conformidad con las transacciones establecidas en el Plan de Pasos Generales que se especifica en el Anexo de este Poder, según fuera reformado periódicamente y aprobado por Hewlett-Packard;
- (b) otorgar recibos válidos y descargos por cualquier suma recibida por la Compañía de conformidad con el Plan de Pasos Generales; y
- (c) hacer todos los demás actos y cosas, y otorgar y firmar todo escrito (inclusive cualquier escritura notarial), acuerdo, consentimiento, certificado y documento que considere necesario o recomendable con relación a la implementación de las transacciones establecidas en el Plan de Pasos Generales que se especifica en el Anexo de este Poder, según fuera reformado periódicamente y aprobado por Hewlett-Packard.

2.2 El nombramiento que se menciona en la cláusula 2.1 permanecerá vigente, a menos que previamente se lo revoque de conformidad con la cláusula 2.3, hasta el 21 de octubre de 2003, pero no tendrá ningún efecto después de esa fecha.

2.3 El nombramiento que se menciona en la cláusula 2.1 podrá ser revocado por la Compañía en cualquier momento y por cualquier razón, sin notificación alguna.

2.4 El nombramiento que se menciona en la cláusula 2.1 será ejercido en todo momento de conformidad con las instrucciones dadas por Hewlett-Packard.

3. Ratificación

3.1 Por medio de este instrumento, la Compañía ratifica y confirma, y conviene en ratificar y confirmar toda cosa que cada uno de los Mandatarios y cada uno de sus agentes haga o alegue hacer en el ejercicio, o ejercicio alegado, de los poderes que se confieren mediante este Poder.

3.2 Las estipulaciones de la cláusula 3.1 continuarán vigentes después de la fecha especificada en la cláusula 2.2 o de la terminación de conformidad con la cláusula 2.3.

4. Ley que rige

4.1 Este instrumento será regido e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

Compaq Latin America Corporation

(firma) Charles N. Charnas
Secretario Asistente

ESTADO DE CALIFORNIA SECRETARIO DE ESTADO

Yo, Bill Jones, Secretario de Estado del Estado de California, por medio del presente instrumento certifico lo siguiente:

Que VALYNN VALANDANI, cuyo nombre aparece en el certificado de reconocimiento anexo, prueba o declaración jurada, era el 21 de octubre de 2002 NOTARIO PUBLICO debidamente calificado, comisionado y en funciones para el Estado de California, facultado para actuar como tal en cualquier parte de este Estado, y autorizado a tomar reconocimientos o pruebas de poderes, hipotecas, escrituras, otorgamientos, transferencias y demás instrumentos escritos suscritos por cualquier persona, y para emitir un certificado de dicha prueba o reconocimiento, y anexarlo o endosarlo al instrumento, y para tomar declaraciones y declaraciones juradas. y para administrar

DR. RAMIRO DAVIDA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
2012

juramentos y afirmaciones con respecto a todo asunto relacionado con los deberes de su cargo, o para ser utilizados ante cualquier corte, juez, funcionario o junta.

Certifico además que el sello que consta o que está impreso en el certificado, prueba o declaración jurada anexos, es el sello oficial del mencionado Notario Público, y que la firma que allí está suscrita es la firma auténtica de la persona indicada, estando su firma registrada en estas oficinas.

En fe de lo cual, he otorgado este certificado y he colocado el gran sello del Estado de California el día de hoy, 23 de octubre de 2002.

(firma) Bill Jones
Secretario de Estado

(SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA)

CALIFORNIA – RECONOCIMIENTO PARA TODO PROPOSITO

Estado de California
Condado de Santa Clara, a saber:

El 21 de octubre de 2002, ante mí, Valynn Valandani, compareció en persona Charles N. Charnas, a quien conozco personalmente como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento adjunto, y reconoció ante mí haberlo otorgado en su calidad autorizada, y mediante su firma en ese instrumento, lo ha otorgado la persona o entidad por quien ha actuado.

Doy fe con mi firma y sello oficial:
(firma) Valynn Valandani, Notario Público

(SELLO NOTARIAL)
Comisión No. 1273761
Notario Público, California
Condado de Santa Clara
Mi comisión expira el 13 de agosto de 2004

INFORMACION OPCIONAL (Aunque la ley no requiere la siguiente información, podría ser valiosa para las personas que dependen del documento y podría impedir la remoción fraudulenta y nueva colocación de este formulario en otro documento):

Descripción del documento adjunto: Poder

Fecha del documento: -

Número de páginas: -

Firmante(s) además de lo arriba nombrado: -

Calidad alegada por el firmante:

Nombre del firmante: -

Persona natural -

Funcionario societario – Título -

Sociedad – Limitada – General –

Mandatario –

Fiduciario –

Guardián o tutor –

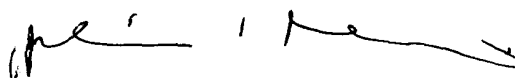
Otros –

El firmante representa a: -

Huella digital: -

ANEXO

1. **Paso 267:** Pérez Bustamante y Ponce Abogados transfiere Hewlett-Packard Ecuador Cia. Ltda. a Compaq Latin America Corporation:
2. **Paso 269:** Latin America Corporation vende los activos y pasivos de su sucursal en el Ecuador a Hewlett-Packard Ecuador Cia. Ltda. por dinero a su valor de libros; y
3. **Paso 275:** Compaq Latin America Corporation aporta su participación en Hewlett-Packard Ecuador Cia. Ltda. a Hewlett-Packard Sittard B.V. como exceso de valor a la par sin emisión de acciones.

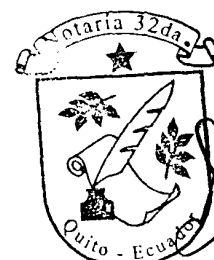


Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

DOY FE de que las FIRMAS Y RUBRICAS
constantes en el presente DOCUMENTO son
IGUALES a las que constan en la CEDULA
DE IDENTIDAD que se pone a mi vista.

Quito a, 28 de Octubre del 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesimo Segundo del Cantón



Dr. Ramiro Dávila Silva
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090100008-3

COLOMA MENA ALICIA DEL CARMEN

31 ENERO 1,934

PERU

02 046 00002

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34



EQUATORIANA **** 8244304222

FRANCIS REED BOLA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CELOS COLOMA

CLOTILDE MENA

QUITO 4-10-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

L 1232305

Renovación

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 12 OCT. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

CT CORPORATION SYSTEM

Re: California Documents Enclosed

Dear Sir or Madam:

Attached are your requested documents from the California Secretary of State:

- ☐ Certificate of Status
- ☐ Franchise Tax Board Good Standing
- ☒ Authentication
- ☐ Evidence of Filing: Articles of Incorporation
- ☐ Evidence of Filing: Statement and Designation by Foreign Corporation
- ☐ Evidence of Filing: Fictitious Business Name Statement

Please contact a member of Service Team 2 if you have any questions on this order or need any additional assistance. Thank you for this opportunity to be of service.

Very truly yours,

CT Corporation System

1350 Treat Boulevard, Suite 100
Walnut Creek, CA 94596
Tel. 800 874 5295
Fax 925 257 9802

A CCH LEGAL INFORMATION SERVICES COMPANY


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUINTO

A POWER OF ATTORNEY made on October 21, 2002 by Compaq Latin America Corporation, a company organized under the laws of Delaware whose registered office is at 1209 Orange Street, Wilmington, DE 19801, U.S.A. (the **Company**).

THIS POWER OF ATTORNEY PROVIDES:

1. INTERPRETATION

1.1 In this Power of Attorney:

- (a) **Attorney** means any of the persons named in clause 2.1;
- (b) **Hewlett-Packard** means Hewlett-Packard Company (a Delaware corporation) and any corporation or organisation, whether incorporated or unincorporated, at least the majority of the securities or other interests of which is directly or indirectly owned or controlled by Hewlett-Packard Company or by one or more of its subsidiaries;
- (c) a reference to a **person** includes an individual, a body corporate (wherever incorporated), an unincorporated association, a partnership and any other corporate entity;
- (d) **Overall Step Plan** means the restructuring of Hewlett-Packard and certain of its assets throughout the world as set out in version 31 of the Hewlett-Packard/Compaq Tax Merger Integration Step Plan prepared by Ernst & Young and any subsequent additions or amendments to such plan approved by Hewlett-Packard;
- (e) the headings are inserted for convenience only and do not affect the construction of the Power of Attorney;
- (f) the singular includes the plural and vice versa; and
- (g) a reference to one gender includes all genders.

1.2 The Schedule comprises a schedule to this Power of Attorney and forms part of this Power of Attorney.

2. APPOINTMENT

2.1 By this Power of Attorney the Company appoints each of the following:

• **Francisco Roldán Cobo; and**

• **Jaime Zaldumbide Serrano**





as its true and lawful attorney on its behalf and in its name or otherwise:

- (a) to negotiate, approve, sign, execute, endorse, deliver and issue on behalf of the Company any deed (including any notarial deed), agreement, consent, certificate, document, notice, instrument or other communication whatsoever (whether under hand or seal or as a deed and in the Company's name or otherwise) (with any amendments (including amendments of substance) which he thinks necessary or desirable) reasonably required in his opinion to be negotiated, approved, executed, delivered, issued or otherwise undertaken from time to time by the Company pursuant to transactions set forth in the Overall Step Plan that are set forth in the Schedule to this Power of Attorney, as amended from time to time and approved by Hewlett-Packard;
- (b) to give valid receipt and discharge for any sum received by the Company pursuant to the Overall Step Plan; and
- (c) to do all other acts and things whatsoever and to execute and sign all deeds (including notarial deeds), agreements, consents, certificates and documents which he considers necessary or advisable in connection with the implementation of the transactions set forth in the Overall Step Plan that are set forth in the Schedule to this Power of Attorney, as amended from time to time and approved by Hewlett-Packard.

2.2 The appointment contained in clause 2.1 shall remain in force unless previously revoked in accordance with clause 2.3 until October 21, 2003, but shall be of no further effect after that date.

2.3 The appointment contained in clause 2.1 may be revoked by the Company at anytime for any reason without notice.

2.4 The appointment contained in clause 2.1 shall at all times be exercised in accordance with any instructions given by Hewlett-Packard.

3. RATIFICATION

3.1 The Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatever each Attorney and each of his agents does or purports to do in exercise or purported exercise of the powers conferred by this Power of Attorney.

3.2 The provisions of clause 3.1 shall continue in force after the date specified in clause 2.2 or termination in accordance with clause 2.3.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



Power granted by Compaq Latin America Corporation for use in Ecuador; steps 267,269 and 275
Privileged and Confidential

GOVERNING LAW

- 4.1 This Deed shall be governed by, and interpreted in accordance with the laws of Ecuador.

Compaq Latin America Corporation

Charles N. Charnas

Name: Charles N. Charnas

Title: Assistant Secretary

[Handwritten signature]





SECRETARY OF STATE

I, BILL JONES, Secretary of State of the State of California, hereby certify:

That, VALYNN VALANDANI whose name appears on the annexed certificate of acknowledgment, proof or affidavit, was, on October 21, 2002, a duly commissioned, qualified and acting NOTARY PUBLIC, in the State of California, empowered to act as such Notary in any part of this State and authorized to take the acknowledgment or proof of powers of attorney, mortgages, deeds, grants, transfers, and other instruments of writing executed by any person, and to give a certificate of such proof or acknowledgment, endorsed on or attached to the instrument, and to take depositions and affidavits and administer oaths and affirmations in all matters incident to the duties of the office or to be used before any court, judge, officer, or board.

I FURTHER CERTIFY that the seal affixed or impressed on the annexed certificate, proof or affidavit is the official seal of said Notary Public and it appears that the name subscribed thereon is the genuine signature of the person aforesaid, his (or her) signature being of record in this office.

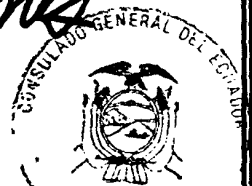
In Witness Whereof, I execute
this certificate and affix the
Great Seal of the State of
California this 23rd
day of October 2002.



BILL JONES
Secretary of State

BY

B. Cennell





Consulado General del Ecuador
San Francisco, California

Número de Orden 403/02

Certifico que la firma de BILL JONES,

SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos.

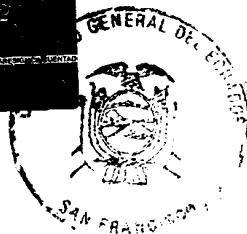
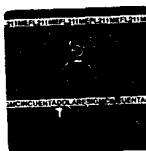
Partida Arancelaria: Capítulo III, Número 15.7

Valor de la Actuación: \$US 50.00

Número de Páginas 6

San Francisco, California

24 DE OCTUBRE DEL 2002



FRANCISCO RIOFRIO
CÓNSUL GENERAL





CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of SANTA CLARA

SS.

On OCTOBER 21, 2002

Date

before me, VALYNN VALANDANI

Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")

personally appeared

CHARLES N. CHAVEZ

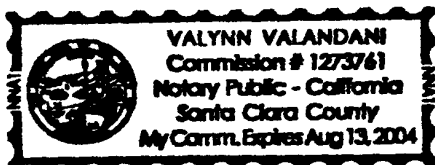
Name(s) of Signer(s)

- ☒ personally known to me
☐ proved to me on the basis of satisfactory evidence

to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Valynn Valandani
Signature of Notary Public



OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney

Document Date: _____ Number of Pages: _____

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer

Signer's Name: _____

- ☐ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney-in-Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____

Signer Is Representing: _____

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER
Top of thumb here



VALE 21

SCHEDULE

1. **Step 267:** Perez, Bustamante y Ponce Abogadas transfers Hewlett-Packard Ecuador Cia Ltda. to Compaq Latin America Corporation;
2. **Step 269:** Compaq Latin America Corporation sells the assets and liabilities of its Ecuador Branch to Hewlett-Packard Ecuador Cia Ltda. at book value for cash; and
3. **Step 275:** Compaq Latin America Corporation contributes its interests in Hewlett-Packard Ecuador Cia Ltda. to Hewlett-Packard Sittard B.V. as excess par value without the issuance of shares.



DR. RAFAEL A. AVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
2002

CIUDADANIA 170348423-9
PEREZ ARTEZA SEBASTIAN
23 NOVIEMBRE 1.984
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 034 09953
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54



Sebastian Perez Artesa

ECUATORIANA***** E13111061
CASADO GIGORIA BOJA MONTUFAZ BARRA 7
SUPERIOR ABOGADO
JORGE PEREZ
ALICIA ARTEZA
QUITO 7-06-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Jorge Perez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



ECUATORIANA***** E13111061
CASADO MARIA ELENA MARRAS LUNA
SUPERIOR ABOGADO
ALFONSO JIJON
PIEDAD LETORT
QUITO 28/12/98
28/12/2010
FECHA DE CADUCIDAD



Piedad Letort

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170490465-3
JIJON LETORT RODRIGO
14 MARZO 1.959
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
59 1 157 03053
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59



Rodrigo Jijon Letort

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170539651-1
LOPEZ RAMON ANA KARINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
18 ENERO 1968
0345 03829 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



Ana Karina Lopez Ramon

ECUATORIANA***** E136311242
CASADO DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ
SUPERIOR PERIODISTA
CARLOS ALEJANDRO MIGUEL LOPEZ
ROBIA ROSALENA RAMON
QUITO 24/06/2002
24/06/2014
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0089691
Pch



Diego Andres Perez Ordonez

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO ANA KARINA LOPEZ RAMON
SUPERIOR ESTUDIANTE
HECTOR LUIS PEREZ
CECILIA ORDOÑEZ
QUITO 19/07/96
19/07/2008
FECHA DE CADUCIDAD
459342



Cecilia Ordonez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170390512-3
PEREZ-ORDONEZ DIEGO ANDRES
17 NOVIEMBRE 1970
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
20 228 15634
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70



Diego Andres Perez Ordonez

EQUATORIANA***** E334312222

CASADO MARIA GLORIA ESPINOSA B

SUPERIOR ABOGADO

CRISTOBAL ROLDAN

MARIA COBO

QUITO 28/11/97

28/11/2009

0956394



CIUDADANIA 180113377-6

ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE

13 JULIO 1.954

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 392 01173

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 54



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090100008-3

COLOMA MENA ALICIA DEL CARMEN

31 ENERO 1.934

PERU

02 046 00002

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34



EQUATORIANA ***** 92443V4222

FRANCIS REED BERJA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CEGAR COLOMA

CIUDAD MENA

QUITO 4-10-88

HASTA MUERTE DE SU TIO AB

1232305



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 12 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 12 OCT 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da



Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA: LOS DOCTORES SEBASTIAN PEREZ ARTETA, RODRIGO JIJON LETORT Y DIEGO PEREZ ORDOÑEZ, EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA HEWLETT PACKARD CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HEWLETT-PACKARD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, EL 2 DE OCTUBRE DE 2002, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS DOCTORES SEBASTIAN PEREZ ARTETA, RODRIGO JIJON LETORT Y DIEGO PEREZ ORDOÑEZ, EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA CIA. HEWLWTT PACKARD CIA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑIA COMPAQ LTAIN AMERICA CORPORATION QUE ANTECEDE.- QUITO, A 31 DE OCTUBRE DE 2002

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



Dr. Ramiro Dávila Silva



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3460**, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Octubre del dos mil dos, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"HEWLETT-PACKARD ECUADOR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Noviembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Mr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng